



*Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Puerto Iguazú*

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 02/98. Letra P.

Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de marzo de 1998

ORDENANZA N° 11/98

VISTO:

La nota presentada por vecinos de la calle Marta Teodora Swartz, del barrio Villa Tacuara por la cual solicitan la instalación de un reductor de velocidad del tipo "Lomo de Burro", en la citada arteria; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario la instalación del mismo, debido a lo estrecho de la calle en cuestión y la velocidad que imprimen los vehículos en la misma.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FFUERZA DE

ORDENANZA

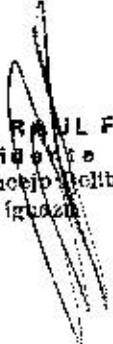
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la instalación de un reductor de velocidad del tipo "Lomo de Burro", sobre la calle Marta Teodora Shwartz, a la altura del N° 150 de la misma; en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza N° 47/92.

ARTICULO 2°: IMPUTENSE al rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1998, los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos En la Carta Orgánica Municipal art.88, inc. "e". Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

C:ORDO-11-98A

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 40702-98	
ENTRADA	SALIO
Día 05	Día
Mes 03	Mes
Año 98	Año



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cód. Exped. N° 47/92 Letra BEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 14 de Mayo de 1992

ORDENANZA N° 47/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de nueve (9) nuevos "Lomos de burro" en los lugares que se detallan en el artículo 3° y que se indican en los planos y croquis que se adjunta.

Artículo 2° - DESCRIPCION DE LA OBRA

DE LOS MATERIALES Y MEDIDAS:

a) Los Lomos de burro serán construidos en concreto asfáltico, siendo sus medidas: ancho de base 2,00 ms. y su altura de 0,10 ms..

DE LOS COLORES DE SEÑALIZACION:

b) En su parte superior se pintarán franjas de color negro y amarillo a 45° y de 0,15 M de ancho cada una en forma transversal.

DE LA FORMA:

c) En todos los casos la construcción de Lomos de burro se harán de cordón a cordón, previniéndose un retiro de 0,40 ms. a ambos lados, a los efectos de permitir el libre escurrimiento de las aguas pluviales.

DE LOS CARTELES DE PREVENCION:

d) Se dispondrán dos carteles indicadores de prevención, conforme al sentido de circulación, que se situarán: uno a cincuenta (50) metros antes y el otro sobre el lomo de burro, los cuales serán construidos conforme croquis adjunto.

Artículo 3° - DE LA DISTRIBUCION

UBICACION DE LOS LOMOS DE BURRO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD:

ereaf

Municipalidad de	Puerto Iguazú
Mesa de Excmo. Sr. Gobernador	Alfredo Luis Schell
Exp. N°	47/92
ENTRADA	5
N°	22
	92

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



[Signature]

Luis A. Deza A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

- a) Avda. Tres Fronteras esquina Urquiza, se ubicará un lomo de burro de la siguiente medida: 2,00 ms. por 11,20 ms. en coincidencia con el obstáculo existente.
- b) Avda. Victoria Aguirre esquina Bonpland, se ubicará un lomo de burro, de la siguiente medida: 2,00 ms. por 6,26 ms. en coincidencia con el obstáculo existente.
- c) Avda. Tres Fronteras frente a la Plaza San Martín, se ubicará un lomo de burro de la siguiente medida: 2,00 ms. por 11,20 ms.
- d) Avda. Victoria Aguirre esquina Los Finos, se ubicará un lomo de burro, en ambas manos, de la siguiente medida: 2,00 ms. por 6,26 ms. en coincidencia con el obstáculo existente.
- e) Avda. Hipólito Irigoyen entre Pombero y Belgrano se ubicará un lomo de burro de la siguiente medida: 2,00 ms. por 11,20 ms.
- f) Avda. República Argentina entre Mz. 85 y Mz. 86 se ubicará un lomo de burro de la siguiente medida: 2,00 ms. por 11,20 ms.
- g) Avda. República Argentina entre Mz. 89 y Mz. 82 se ubicará un lomo de burro de la siguiente medida: 2,00 ms. por 11,20 ms.
- h) Avda. Las Calandrias frente a Escuela 746, se ubicará un lomo de burro de la siguiente medida: 2,00 ms. por 12,10 ms.
- i) Avda. Las Calandrias frente a Escuela Normal Superior N° 8, se ubicará un lomo de burro de la siguiente medida: 2,00 ms. por 12,10 ms.

Artículo 4° - Los "Lomos de burro" existentes en:

- 1 - Avda. El Tucán esquina Chingolo - Cantidad: 1
- 2 - Avda. El Tucán esquina Surucúa - Cantidad: 1
- 3 - Avda. Misiones entre Alvar Núñez y Avda. Córdoba - Cantidad: 1

Se reharán según lo especificado en el Artículo 2° y se retirará el existente en Avda. Victoria Aguirre esquina Los Lapachos.

Artículo 5° - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al Rubro Obras Públicas- Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1992.

Artículo 6° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.

Sereaf.
Alberto Larrea Schall

Secretario



[Signature]
Lore A. López A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazu
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. Letra HCO Cas.

ENTRO		SALIO	
Día		Día	
Mes		Mes	
Año		Año	



CIUDAD DE IGUAZU, 09 de Marzo de 1998.-

DECRETO Nro. 11/98.-

VISTO: La Ordenanza Nro. 11/98; sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo Nro. 88, Inciso "E".

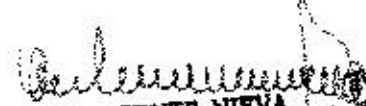
POR ELLO:

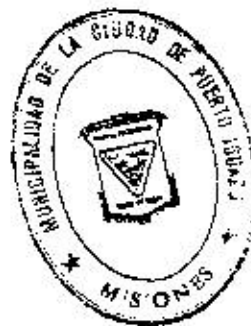
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PTO.IGUAZU**

DECRETA

ARTICULO NRO 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 11/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos.

ARTICULO NRO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-


ANGEL VICENTE NIEVA
Sec. Hacienda y Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú



Dz. YIMOVEU LLES
INTENDENTE
Munic. Ciudad de Iguazú